

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N°	1847	
03	07	2024



## Resolución Directoral N° 001855 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 09 JUL 2024

**Vistos;** el Oficio N° 104-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-SFA-H-D., el expediente con registro SIGEA N° 9788-2024, el Informe Escalonario N° 00508-2024, la Hoja de Envío N° 1066-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de seis (6) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 104-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-SFA-H-D., expediente signado con el registro SIGEA N° 9788-2024, la directora de la I.E. “San Francisco de Asís” de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo del servidor Noé Francisco NUÑEZ SÁNCHEZ, Secretario de dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-265-00020802-24, a partir del 18 de junio de 2024 al 2 de julio de 2024, quince (15) días, expedido por un facultativo del Hospital III “Jorge Reátegui Delgado” de Piura;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso a), y 111° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, a) Con goce de remuneraciones, primer acápite por enfermedad; se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su Reglamento;

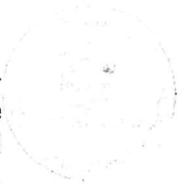
Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalonario N° 00508-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1066-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D. N° 003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- NUÑEZ SÁNCHEZ Noé Francisco, C.M. N° 1003209616, Secretario II de la I.E "San Francisco de Asís" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-265-00020802-24, a partir del 18 de junio de 2024 al 2 de julio de 2024, quince (15) días, expedido por un facultativo del Hospital III "Jorge Reátegui Delgado" de Piura, referencia, expediente N° 9788-2024.

758100

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al servidor Noé Francisco NUÑEZ SÁNCHEZ, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



SABL/D.UGELH.  
HDB/JUA (E)  
MAAG/VEE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II